



CIRCULAR ASOCIADOS

Nº 106/20

FECHA:
25-03-20

Asunto: LÍNEA DE AVALES PARA GARANTIZAR LA LIQUIDEZ DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

Estimado/a asociado/a:

El Consejo de Ministros celebrado el martes 24 de marzo ha aprobado el Acuerdo que recoge las características del primer tramo, por importe de hasta 20.000 millones de euros, de la **Línea de Avals para empresas y autónomos**, recogida en el Real Decreto Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

La Línea de Avals garantizará los nuevos préstamos y las renovaciones concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos para **atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.** Esta Línea **será gestionada por el Instituto de Crédito Oficial**, en colaboración con las entidades financieras.

Características de la Línea de Avals

La Línea de Avals se aprobó con una dotación de hasta 100.000 millones de euros. El primer tramo activado en el acuerdo de hoy tiene un importe de 20.000 millones de euros, de los cuales el 50% se reservará para garantizar préstamos de autónomos y pymes.

Podrán solicitar estos avales las empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020. Los avales tendrán carácter retroactivo y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, que se produjo el pasado día 18 de marzo.

El aval **garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes.** Para el **resto de empresas**, el aval cubrirá el **70% del préstamo nuevo concedido y el 60 de las renovaciones.** El aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de cinco años. El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.

Las empresas y autónomos interesados **podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020.** Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración. Para mas información así como conocer las entidades bancarias colaboradoras puedes acceder al ICO a través de este [enlace](#)

Esperando sea de tu interés recibe un cordial saludo

ASINCA